

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

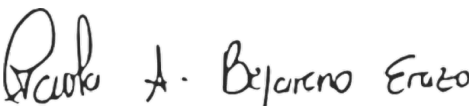
Facatativá, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.: 25269-33-40000-2017-00158-00
Demandante: SANDRA CLEMENCIA GARAY CASAS y OT
Demandado: MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA.

Reconócese personería para actuar en calidad de apoderado de los demandantes al doctor LIBARDO RODRÍGUEZ LEURO identificado con la cédula de ciudadanía 19331681 y t.p. No. 31687 para los fines y con las facultades expuestas en los poderes conferidos.

Consecuentemente, al tenor de lo que predica el Artículo 76 del C.G.P., téngase por revocado el poder a quien fungía en esa condición dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>06</u>
de fecha: <u>13 de marzo de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia
firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA